

ACUERDO DE CONCEJO N° 136-2010-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2010 octubre 22.

El Concejo Municipal del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre del 2010, ha tomado el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Expediente N° 14079-2010, la Municipalidad Distrital de Uraca - Corire, solicita la Renovación de Convenio Interinstitucional entre esa Comuna y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la Ley N° 27972, con las intervenciones de los miembros del concejo con voto **UNÁNIME** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria.

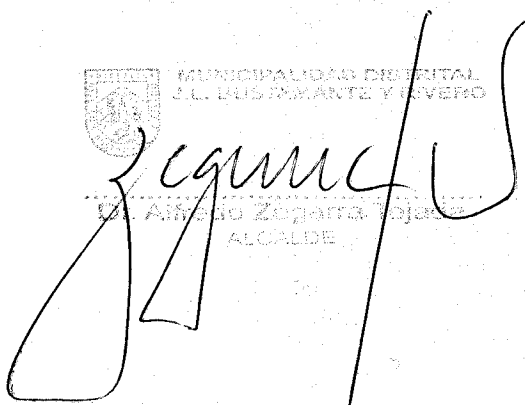
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Renovación de Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero con la Municipalidad Distrital de Uraca- Corire, obligándose a las partes el fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal(exp.)
Interesado
AZT/JLBB/lof.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Dr. Américo Zepeda Rojas
ALCALDE

000034